

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

RESOLUCIÓN No. 349

(Octubre 31 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

El Gerente de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 006 de 2006 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 004 de 2016 Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, estableció la planta de cargos para la Entidad, en la cual se incluyó el Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, con carácter de Libre nombramiento y Remoción.

Que este cargo se encontraba desempeñándolo la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ**, identificado con cédula N° 36.087.960 de Campoalegre- (H) funcionaria ubicada en el cargo de Almacenista General, nombrada mediante Resolución N° 39 del 04 de Febrero de 2016.

Que mediante Resolución N° 322 de 30 de Septiembre de 2016, se aceptó la renuncia presentada por la Doctora. **BETTY TRUJILLO PEREZ**.

Que la Doctora **LINA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.314.054, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina de Neiva”.

Por la anteriormente expuesto;

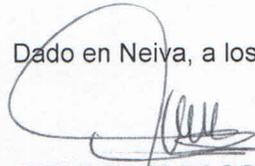
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **LINA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.314.054 en el Cargo de Almacenista General, Código 215, grado 14, con carácter Libre Nombramiento y Remoción de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 3.532.989).

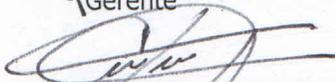
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2016.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
Subgerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



PROYECTO: SILVIA OSORIO
APOYO JCO TALENTO HUMANO

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACTA DE POSESIÓN No. 0232

FECHA: Noviembre Primero (01) de 2016.

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la Doctora **LINA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.314.054 de Neiva, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALMACENISTA GENERAL**, Código 215, Grado 14 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 3.532.989), la cual fue nombrada con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** mediante Resolución No. 349 del treinta y un (31) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

La Gerente, le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

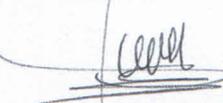
Presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía número 36.314.054 de Neiva (Huila)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del primero (01) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

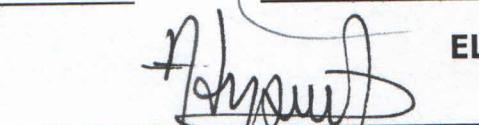
Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Primeros (01) días de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).



GERENTE



EL POSESIONADO.



JEFE DE PERSONAL.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200